



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Junta de Extremadura. Reestructuración. Decreto del Presidente 9/2013, de 7 de octubre, por el que se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autónoma23063

Consejería de Educación y Cultura

Formación del Profesorado. Ayudas. Orden de 23 de septiembre de 2013 por la que se regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el curso 2013/201423065

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Artesanía. Corrección de errores de la Resolución de 18 de julio de 2013, por la que se convoca el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura"23079



Consejería de Administración Pública

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se autoriza la supresión del puesto de trabajo denominado "Viceintervención clase primera", de la Diputación Provincial de Badajoz, reservado a funcionarios de la escala de habilitación estatal**23080**

Consejería de Educación y Cultura

Funcionarios en prácticas. Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento convocado por Resolución de 17 de abril de 2013**23083**

Formación Profesional. Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del sistema educativo, para el curso 2013/2014.....**23088**

Consejería de Salud y Política Social

Establecimientos sanitarios. Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para Banco de Tejido Ocular**23091**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 286/2011.....**23093**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 14 de agosto de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I102013000039372**23095**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17508**23096**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/1751123099

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes23100

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes23100

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes23101

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal23102

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0822/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora23110

Formalización. Anuncio de 18 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamientos selvícolas en repoblaciones forestales en montes públicos de los términos municipales de Helechosa de los Montes y Fuenlabrada de los Montes". Expte.: 1352OB2FR22223112

Formalización. Anuncio de 18 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Actuaciones preventivas de apoyo en la red secundaria de las Hurdes". Expte.: 1352OB2FR26523113

Formalización. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de infraestructuras para la prevención de incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR02823114

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 233/2012-BA, en materia de consumo.....23115

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 237/2012-BA, en materia de consumo.....23115



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de septiembre de 2013 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 201323116

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Pruebas selectivas. Anuncio de 27 de septiembre de 2013 sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna23117

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo. Edicto de 13 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle.....23117

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Formalización. Anuncio de 24 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid". Expte.: NG-01021323118



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 9/2013, de 7 de octubre, por el que se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autónoma. (2013030009)

El Decreto de esta Presidencia 15/2011, de 8 de julio, modificó respecto a la anterior legislación la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conformaban la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa el Decreto inicial se ha modificado al objeto de acomodar la gestión a las necesidades detectadas.

En el momento actual, con la coyuntura económica en las que nos encontramos, y tras dos años dirigiendo y coordinando la acción de gobierno, es preciso abordar una nueva distribución de competencias.

El contenido de esta nueva distribución se circunscribe a encomendar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía las competencias de ordenación y promoción industrial, de minas y distribución de la energía.

Respecto a la atribución en materia de ordenación y promoción industrial es consecuencia necesaria del gran abanico de oportunidades que en materia de industria están surgiendo y, han de surgir, en el sector agroalimentario, ante la evidente calidad de los productos y el buen hacer de los trabajadores del campo. Hay que acercar la industria a nuestros campos, y una gestión más cercana propiciará las condiciones para ello. La asignación en materia de minas, es consecuencia de lo anterior, al integrar el sector primario de producción en la misma Consejería, y preservar la indisoluble unión de la minería con el sector energético e industrial. Por último, es imprescindible, ante los nuevos retos del sector energético, con numerosos frentes abiertos, aprovechar esta modificación para incluir la competencia de distribución de la energía en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y unificar generación y distribución.

Por lo expuesto, en virtud de la atribución conferida por los artículos 26.3 b) de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 13 d) y 55.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo Único. Atribución de competencias a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Las competencias en materia de ordenación y promoción industrial, minas y distribución de la energía eléctrica, hasta ahora ejercidas desde la Consejería de Empleo, Empresa e



Innovación, se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Disposición final única. El Presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2013

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 23 de septiembre de 2013 por la que se regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el curso 2013/2014. (2013050231)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE n.º 47, de 9 de marzo) establece en su artículo 158.2 que la formación permanente constituye un derecho y un deber de todo el profesorado y una responsabilidad de la Administración y de los centros educativos.

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Con esta iniciativa, la Consejería de Educación y Cultura pretende impulsar la realización de proyectos de formación en centros educativos.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como uno de los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado la formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, y como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.



Por otra parte, la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE de 4 de noviembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, considera los proyectos de formación en centros como modalidades propias de formación. Así mismo, en su artículo 10, apartado 4, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, convocará anualmente la elaboración de los proyectos de formación en centros y que dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

De otro lado, razones de urgencia en su tramitación, determinan la necesidad de incluir en el mismo texto de esta Orden la convocatoria para la realización de proyectos de formación en centros correspondiente al curso escolar 2013/2014.

Procede, en consecuencia, regular mediante Orden la convocatoria para la realización de proyectos de formación en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Convocatoria.

La convocatoria para la selección de proyectos de formación en centros se realizará mediante Resolución del Secretario General de Educación, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Con carácter excepcional y por las razones aducidas anteriormente, se incluye en esta orden la convocatoria para la realización de proyectos de formación en centros correspondiente al curso escolar 2013/2014.

Artículo 3. Destinatarios.

Profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo, desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Modalidades de participación en los proyectos de formación en centros.

1. En cada convocatoria se establecerán y concretarán las distintas modalidades de participación a las que pueden acogerse los centros solicitantes.



2. Estas modalidades se referirán a temáticas, áreas o ámbitos educativos de especial preferencia respecto a la formación del profesorado, de acuerdo con las líneas prioritarias que anualmente se establezcan en el correspondiente Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.
3. En la definición de estas modalidades de participación tendrá especial preferencia la realización de actividades de formación en los propios centros educativos que promuevan la actuación de los propios docentes como formadores directos del resto de docentes participantes en los proyectos.
4. Los coordinadores de los proyectos tendrán preferencia a la hora de ser admitidos en cursos de formación en los Centros de Profesores y de Recursos (en adelante CPR) de referencia que tengan relación directa con la temática del proyecto que coordinan.

Artículo 5. Naturaleza de los proyectos.

1. Los proyectos de formación en centros de cualquiera de las modalidades deben estar basados en las necesidades reales de cada centro y tener como objetivo primordial la mejora del éxito escolar del alumnado.
2. Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o dos centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro implicado. Si el proyecto afecta a un solo centro, éste deberá contar con, al menos, el 30 % de la participación del Claustro. En el caso de proyectos conjuntos de dos centros, el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 30 % de cada uno de los Claustros de los centros implicados.
3. Cada proyecto de formación seleccionado será asignado a un CPR, en el que se designará a un asesor de formación permanente de referencia para su asesoramiento y seguimiento. Además, gestionará, en colaboración con el coordinador del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

Artículo 6. Requisitos de participación.

1. Podrá participar el profesorado en servicio activo de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La solicitud la hará el coordinador, que será obligatoriamente profesor del centro, e incluirá a todos los participantes, tanto personal docente como no docente, con destino en el centro, en función de la naturaleza del proyecto formativo planteado.
3. Cada centro educativo sólo podrá presentar una solicitud, optando por una de las modalidades de participación recogidas en cada convocatoria. En los casos de proyectos conjuntos de dos centros, se presentará asimismo una sola solicitud, siendo centro de referencia el del coordinador y haciendo constar en el Anexo I los datos del centro asociado.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. El coordinador del proyecto formalizará la solicitud en el modelo recogido como Anexo I de la presente orden. Este y los demás Anexos referidos en esta orden podrán modificarse o actualizarse en cada convocatoria.



2. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Educación y Cultura y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Cultura, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. A la solicitud de participación habrá que acompañar necesariamente la siguiente documentación:
 - a) Proyecto de trabajo que se tiene previsto realizar y relación nominal del profesorado y del personal no docente participante, indicándose la labor que desempeña en el centro educativo. Este proyecto se elaborará según el modelo que figura en el Anexo II de la presente orden y se enviará por el medio y con el formato que se determinen en cada convocatoria.
 - b) Informe del director del centro educativo que recoja el acuerdo favorable del Claustro para participar en la presente convocatoria, según el modelo recogido en el Anexo V.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.
5. El plazo de presentación de solicitudes será determinado en cada convocatoria.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos (hasta 20 puntos):
 - Contextualización y justificación (hasta 3 puntos).
 - Claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa, plan de evaluación (hasta 10 puntos).
 - Definición de los materiales curriculares que se utilizan, relación de actividades y coherencia entre todos los factores indicados (hasta 7 puntos).
 - b) Viabilidad del proyecto planteado, en cuanto a (hasta 20 puntos):
 - Objetivos y contenidos expuestos (hasta 10 puntos).
 - Actividades propuestas (hasta 10 puntos).



- c) Repercusión del proyecto (hasta 40 puntos):
- En la práctica docente, en lo relativo a:
 - Mejoras en la metodología de aula (hasta 20 puntos).
 - Implicaciones interdisciplinares (hasta 10 puntos).
 - En el éxito escolar del alumnado, en cuanto a:
 - Mayor grado de motivación y esfuerzo (hasta 10 puntos).
- d) Grado de participación e implicación del profesorado y otros miembros de la comunidad educativa (hasta 20 puntos):
- Si participa entre el 30 % y el 75 % del Claustro: 5 puntos.
 - Si participa al menos el 75 % del Claustro: 10 puntos.
 - Si participan familias y personal no docente del centro educativo: 10 puntos.
2. Los proyectos de formación en centros serán seleccionados, en función de las solicitudes presentadas, atendiendo a una distribución proporcional en cada CPR, según su tipología.
 3. Los proyectos tendrán que ser originales y no desarrollados en otras convocatorias, otros programas educativos y/o actividades formativas de temáticas similares. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión en esta convocatoria.
 4. Todas las actividades formativas recogidas en el proyecto deben estar relacionadas con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.
 5. Para la aprobación del proyecto de formación en centros será imprescindible obtener una puntuación mínima de 50 puntos.
 6. La selección de un proyecto supone la aceptación del compromiso global del centro como institución y el compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del proyecto de formación en centros. Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

Artículo 9. Comisión de selección y valoración.

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de selección y valoración integrada por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
 - El Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
 - El Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
 - El Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.



- El Jefe de Servicio de Coordinación Educativa.
 - Un representante de los Directores de cada uno de los CPR de tipo I, de tipo II y de tipo III.
 - Tres asesores técnicos docentes, designados por la Secretaría General de Educación.
- c) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.
2. La Comisión de selección y valoración tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
 - b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.
 - c) Formular el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, dirigido al titular de la Secretaría General de Educación.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, a propuesta de la Secretaría General de Educación, a la vista del informe correspondiente de la Comisión de selección y valoración.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se publicará por los medios que se establezcan en cada convocatoria, incluyendo una relación de los proyectos seleccionados.

Artículo 11. Desarrollo del proyecto.

1. Los CPR programarán una sesión informativa inicial de obligada asistencia para los coordinadores de los proyectos de formación en centros que hayan sido seleccionados en su demarcación, para aclarar todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los mismos.
2. Durante el desarrollo del proyecto, tendrá lugar al menos una sesión intermedia de seguimiento entre el coordinador del proyecto de formación y el asesor de referencia asignado a dicho proyecto. Esta sesión tendrá carácter presencial y su finalidad será asegurar la correcta marcha del proyecto.
3. Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Secretaría General de Educación.



4. Las necesidades formativas y de material didáctico, si las hubiere, y siempre que estén debidamente justificadas para el correcto desarrollo del proyecto, serán satisfechas por el CPR de referencia en función de su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 12. Justificación.

Antes de la fecha que se indique en cada convocatoria, el coordinador enviará al CPR de referencia (en formato impreso y digital) la memoria final redactada conjuntamente con el asesor de formación permanente encargado del seguimiento del proyecto, según el modelo que se establezca. Dicha memoria incluirá la relación nominal del personal participante con derecho a certificación.

Artículo 13. Reconocimiento al profesorado.

1. La Consejería de Educación y Cultura certificará y reconocerá los proyectos seleccionados, ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de formación y de las titulaciones universitarias.
2. El número de horas previsto para el desarrollo de las actividades formativas que componen el proyecto de formación en centros comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.
3. La valoración final en créditos de formación, atendiendo al mínimo y máximo establecido en el punto anterior, estará supeditada a la evaluación de la memoria final presentada.

Disposición adicional primera. Convocatoria para el curso 2013/2014.

1. Objeto: aprobar la convocatoria correspondiente al curso 2013/2014 para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Destinatarios: profesorado al que se refiere el artículo 3 de la presente orden.
3. Modalidades de participación en los proyectos de formación en centros:

Modalidad A:

La realización de actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con idiomas, especialmente las que tengan como objetivo la mejora de las destrezas orales a través de seminarios de conversación, y la promoción de los docentes especialistas como formadores del resto de docentes implicados. A tal efecto se primará, siempre que el horario individual tanto del formador como del participante lo permita, la docencia colaborativa en el mismo grupo-clase de cualquier participante en el proyecto.

Tendrán prioridad en esta modalidad los proyectos de centros o secciones bilingües, especialmente si incluyen entre los participantes a sus auxiliares de conversación.

El coordinador tendrá preferencia a la hora de ser admitido en cursos de formación de su Centro de Profesores y de Recursos (en adelante CPR) de referencia que tengan relación



directa con la temática del proyecto que coordina, siempre que indique en la solicitud de inscripción su condición como tal.

Modalidad B:

La realización de actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, especialmente aquellas que impliquen la participación, colaboración y/o formación entre docentes, y la promoción del coordinador TIC o cualquier otro participante cualificado, como formadores del resto de docentes implicados. A tal efecto se primará, siempre que el horario individual, tanto del formador como del participante lo permita, la docencia colaborativa en el mismo grupo-clase de cualquier participante en el proyecto.

El coordinador tendrá preferencia a la hora de ser admitido en cursos de formación de su CPR de referencia que tengan relación directa con la temática del proyecto que coordina, siempre que indique en la solicitud de inscripción su condición como tal.

Modalidad C:

La realización de actividades de formación en centros relacionadas con temáticas distintas a las anteriores vinculadas con alguna de las líneas prioritarias de actuación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado (Anexo IV).

4. Naturaleza de los proyectos: todos los proyectos que se acojan a esta convocatoria deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5 de la presente orden.
5. Requisitos de participación: se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente orden.
6. Solicitudes y documentación: para la presentación de solicitudes y el envío de documentación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 de esta orden. Un modelo de solicitud para su posterior edición estará disponible en la página web <http://formacion.educarex.es>.

El proyecto de trabajo al que se refiere el apartado 3, a) del artículo mencionado en el párrafo anterior se enviará en papel junto con la solicitud y por correo electrónico (en archivo de texto adjunto) a la dirección innovacionyformacion@educarex.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

7. Resolución: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente orden, la resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se publicará en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR, incluyendo una relación de los proyectos seleccionados.
8. Justificación: Antes del 15 de junio del 2014, el coordinador enviará al CPR de referencia (en formato impreso y digital) la memoria final redactada conjuntamente con el asesor de formación permanente encargado del seguimiento del proyecto, de acuerdo con el Anexo



III de esta orden. Dicha memoria incluirá la relación nominal del personal participante con derecho a certificación.

9. Recursos: Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo aprueba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Podrán también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Disposición adicional segunda. Referencia de género.

Todos los términos contenidos en esta orden donde se haya utilizado la forma de género masculino, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo diez de la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS. CURSO 2013/2014

(DEBE SER REMITIDA A: SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 1ª planta - 06800 MÉRIDA)

Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>

Datos personales del coordinador							
Apellidos:				Nombre:			
Correo electrónico:				NIF:			
Domicilio:				Teléfono:			
C. Postal:		Localidad:		Provincia:			
Datos del centro o centros que participarán en el proyecto							
Centro de destino del coordinador:				Código Centro:			
Domicilio:				Teléfono:			
C. Postal:		Localidad:		Provincia:			
Centro asociado:				Código Centro:			
Domicilio:				Teléfono:			
C. Postal:		Localidad:		Provincia:			
Datos del proyecto							
Título del proyecto:							
Modalidad: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>							
Nº total de profesores participantes		% de profesores participantes		Nº de profesores del centro de destino		Nº de profesores del centro asociado	
Nº de horas totales previstas para su desarrollo:							

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

Se informa de que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en la Secretaría General de Educación.

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

**ANEXO II****GUIÓN DEL PROYECTO**Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>

Datos de Identificación			
Título del Proyecto:			
Modalidad: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>			
Centro/s Educativo/s:			
Coordinador/a			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
Relación de profesores participantes			
Apellidos y nombre	DNI	Nivel/Área/Departamento	Centro
Relación de personal no docente participante			
Apellidos y nombre	DNI	Función que desempeña en el centro educativo	Centro
Justificación del Proyecto			
Análisis de la realidad del/de los centro/s participante/s.			
Descripción de la situación que motiva el proyecto.			
Descripción de actuaciones dirigidas a la mejora de la práctica docente y del éxito escolar del alumnado que justifican el desarrollo del proyecto.			
Líneas prioritarias del Plan Regional de Formación Permanente que se desarrollarán.			
Plan de Actuación			
Objetivos.			
Nivel/es educativo/s al que se dirige y áreas o materias implicadas.			
Contenidos.			
Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo.			
Fases: secuenciación y temporalización de las actividades (días de la semana previstos para la elaboración y desarrollo del proyecto).			
Intervenciones de formadores externos previstas con su valoración en horas.			
Recursos didácticos y organizativos necesarios.			
Necesidades de material didáctico.			
Plan de Evaluación: criterios e instrumentos de evaluación.			
Bibliografía (en su caso).			

**ANEXO III****MEMORIA FINAL DEL PROYECTO**Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educaex.es>

Datos Generales			
Título del Proyecto:			
Modalidad: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>			
Centro/s educativo/s:			
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Coordinador/a:			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
Relación definitiva de profesores participantes			
Apellidos y nombre	DNI	Nivel/Área/Departamento	Centro
Relación definitiva de personal no docente participante			
Apellidos y nombre	DNI	Función que desempeña en el centro educativo	Centro
Datos sobre el Proyecto			
Objetivos y grado de consecución.			
Contenidos desarrollados.			
Metodología de trabajo.			
Actividades realizadas. Fechas de realización.			
Temporalización: Fases en el desarrollo. Horas totales de duración.			
Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.			
Materiales elaborados (si los hubiera).			
Proceso de evaluación y seguimiento.			
Incidencia del Proyecto sobre la mejora de la práctica docente y repercusiones en el éxito escolar del alumnado.			
Valoración de los resultados y sugerencias de mejora.			
Bibliografía (en su caso).			

**ANEXO IV****LÍNEAS PRIORITARIAS DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO****(CURSO 2013 / 2014)**

1. Consolidación de las competencias básicas como referente del currículo. Actuaciones de apoyo a la implantación de Ley de Educación de Extremadura.
2. Evaluación educativa. Formación en sistemas objetivos de evaluación de la enseñanza y en actualización de contenidos curriculares.
3. Aplicación didáctica y de gestión educativa de las tecnologías de la información y de la comunicación. Metodología y aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento en competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente.
6. Actualización didáctica en formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a la formación profesional dual.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial, orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y a la orientación académica y profesional, como medida preventiva del abandono escolar prematuro. Educación en valores.
8. Investigación e innovación educativa. Redes de apoyo social. Cultura emprendedora.
9. Formación en fomento de la lectura, bibliotecas escolares y educación en información.
10. Formación de equipos directivos: modelo de liderazgo pedagógico.

**ANEXO V**

D/D^a _____, Director/a del centro educativo _____ de la localidad _____, provincia de _____, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 apartado 2, de la Orden de 23 de septiembre de 2013, por la que se establece la convocatoria para la realización de proyectos de formación en centros para el curso 2013/14, emite el siguiente informe relativo a la aprobación del Claustro de profesores de este centro para participar en la convocatoria antes mencionada:

INFORME

Reunido el Claustro de profesores de este centro el día _____ de _____ de 2013 y una vez expuestas las condiciones exigidas para participar en la convocatoria para la realización de proyectos de formación en centros para el curso 2013/14 de la Orden de 23 de septiembre de 2013, se somete a votación de los miembros presentes la participación de este centro en la convocatoria antes mencionada, quedando APROBADA por mayoría dicha participación, lo cual se hace constar en el acta correspondiente de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, extiendo y firmo el presente informe en _____, a _____ de _____ de 2013.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(firma y sello)

Fdo.: _____





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de julio de 2013, por la que se convoca el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura". (2013061637)

Advertido error en la Resolución de 18 de julio, de la Consejera, por la que se que se convoca el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura", publicada en el DOE número 147, de 31 de julio de 2013, se procede a su oportuna rectificación:

En los Anexos B, C y D páginas 18348, 18349 y 18350 respectivamente, donde dice:

"Declaración responsable mediante la cual la/las empresas artesanas subscriptoras de la presente solicitud que presentan la obra cuyos datos se han detallado en la misma declara/n expresamente que la obra no ha sido presentada a ningún concurso o acto similar, siendo realizada ex profeso para la participación en el XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura". Responsabilizándose asimismo de la veracidad de los datos suministrados en esta solicitud de participación".

Debe decir :

"Declaración responsable mediante la cual la/las empresas artesanas suscriptoras de la presente solicitud que presentan la obra cuyos datos se han detallado en la misma, declara/n expresamente que la obra o proyecto de obra artesanal no ha sido premiada en cualquier ámbito territorial en el último año anterior al de la convocatoria del presente XV Concurso de Artesanía "Gobierno de Extremadura", responsabilizándose, asimismo, de la veracidad de los datos suministrados en esta solicitud de participación".



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se autoriza la supresión del puesto de trabajo denominado "Viceintervención clase primera", de la Diputación Provincial de Badajoz, reservado a funcionarios de la escala de habilitación estatal. (2013061643)

Examinada la petición de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 9 de julio de 2013, su escrito número 2013/23509, por el que solicita la amortización del puesto denominado Viceintervención de esa entidad, así como la correspondiente anotación de la misma en el Registro integrado de funcionarios de la escala de habilitación estatal.

Que el puesto amortizado cuya supresión se propone a este órgano competente, es un puesto de colaboración denominado "Viceintervención", con las características que a continuación se indican, que fue creado en virtud de las facultades discrecionales que el artículo 2,g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atribuye a las corporaciones locales para la creación de puestos a los que se le encomienda el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería; concretamente y en el presente caso, se trataba de un puesto de colaboración para el desempeño de funciones propias de la intervención, así como la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, y el ejercicio de aquellas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, le fueran encomendadas por los funcionarios titulares.

Puesto: Viceintervención clase primera.

Escala/Subescala:Habilitación estatal, Subescala intervención-Tesorería, categoría superior.

Código del puesto: 14106.

Nivel complemento destino: 30.

Provisión: Libre designación.

Que según consta en la certificación expedida por la secretaría general de la Excm. Diputación Provincial, el referido puesto fue suprimido de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio dos mil, mediante acuerdo plenario de la Corporación provincial, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El referido puesto se encontraba vacante, sin titular. No obstante, hasta ahora la corporación provincial no ha dado traslado de dicha amortización.

Que el puesto fue clasificado como puesto de colaboración reservado a funcionarios de la escala de habilitación estatal pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sistema de provisión por libre designación.

Que la supresión del referido puesto viene motivada y es consecuencia, dado el carácter discrecional de su creación y, por ende, de su amortización, de la potestad de autoorganización de la entidad local, habiéndose suprimido en la práctica desde el ejercicio presupuestario de



dos mil, dado que desde dicha fecha no figura en la Relación de puestos de trabajo de la entidad provincial.

La creación y supresión de estos puestos de colaboración constituye, pues, la manifestación del ejercicio de una potestad discrecional que la normativa señalada atribuye a las entidades locales, exteriorizándose a través del acto de modificación de la plantilla o relación de puestos de trabajo.

Que la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, (BOE núm. 89, de 13 de abril) reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado tercero, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Que la aprobación de los expedientes de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal es competencia de las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme a las normas establecidas en el citado precepto, y lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, anteriormente citado.

La resolución de los expedientes de clasificación deberán publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado, y deberá remitirse al Ministerio competente en la materia, en la actualidad el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado, al menos con carácter trimestral; por tanto, en los expedientes de supresión se procederá de igual forma, dando publicidad a los puestos amortizados.

Considerando que la Consejería de Administración Pública, por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario número 2, de 9 de julio), tiene atribuidas las competencias en materia de Administración Local.

Vista la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Administración Local, de fecha 30 de septiembre de 2013, y considerando que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Badajoz no ha formulado objeciones al expediente.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 206/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública,

RESUELVO:

Primero: Autorizar la supresión del puesto de colaboración denominado "Viceintervención" de la Diputación Provincial de Badajoz, que fue clasificado como Intervención de clase primera y reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y libre designación como forma de provisión, conforme al artículo 2, apartados d) y g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, atendiendo al acuerdo de amortización del referido puesto en virtud de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, eventual y laboral de la Excm. Diputación



Provincial de Badajoz; procediendo a la anotación de la citada supresión del puesto el Registro integrado de funcionarios de la escala de habilitación estatal.

Tercero: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, citado.

Cuarto: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la entidad local interesada y al Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación.

Mérida, a 1 de octubre de 2013.

El Director General de Administración Local, Justicia e Interior
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento convocado por Resolución de 17 de abril de 2013.(2013061626)

De conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Resolución de 17 de abril de 2013 (DOE núm. 74, de 18 de abril) de la Dirección General de Personal Docente por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo que aparecen en el Anexo de la presente resolución, ordenado por las puntuaciones totales obtenidas.

Segundo. Hacer pública la puntuación que determinará el orden de los aspirantes que han resultado seleccionados, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados en el que están obligados a participar según se establece en la base 12.1 de la citada resolución

Tercero. Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los adjudicados mediante Resolución de 6 de septiembre de la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución de 17 de abril de 2013, de la Dirección General de Personal Docente.

Cuarto. El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo. Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará en su caso en el Diario Oficial de Extremadura una resolución complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Quinto. El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2013 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Sexto. Los seleccionados nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente resolución, deberán declarar bajo juramento o promesa que no se hallan incurso en alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la Delegación Provincial, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal Docente que resolverá.



Octavo. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

**ANEXO
CUERPO DE MAESTROS (597)****ESPECIALIDAD: 031 - EDUCACIÓN INFANTIL****ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BELLOSO ARIAS, JENNIFER	76128178	09,5533
2	GALAN CASARES, BEATRIZ	28952066	09,2913
3	GRAGERA PEREZ, SONIA	80063646	09,1349
4	GOMEZ GONZALEZ, MATILDE	04170982	08,9997
5	MATEOS IGLESIAS, INMACULADA	08883410	08,9875
6	VALIENTE VILLAR, JUAN MANUEL	07012870	08,9730
7	GRANERO VAZQUEZ, FATIMA	80070946	08,9700
8	ALVAREZ CUELLAR, MARIA ELENA	44780626	08,9577
9	PRIETO MORENO, MARIA DEL PILAR	76120771	08,9439
10	ALVAREZ LAZARO, MARIA ANGELES	34773843	08,9220
11	MONGE TRINIDAD, SONIA	76257182	08,8681
12	SERVAN NOVILLO, MARIA DEL CARMEN	07015160	08,7134
13	CASTAÑO BARRIGA, MARIA ANGELES	28962098	08,6375
14	PRIETO BLANCO, JOSE ANTONIO	09203632	08,6001
15	SERRANO RODRIGUEZ, ALICIA	80071013	08,5882
16	RAMIREZ LOPEZ, MARIA DOLORES	44781422	08,5464
17	GONZALEZ CASTAÑO, MANUELA	07255891	08,4173
18	BARROSO CARRASCAL, LIDIA	80070866	08,3630
19	RAMOS SALGADO, LUCIA	09192747	08,3207
20	GONZALEZ MERCHAN, MARIA CARMEN	09196699	08,2970
21	SANCHEZ ORTIZ, ANA ISABEL	44776238	08,2670
22	RIVERA CEREZO, ANA BELEN	28965700	08,2657
R 23	ISLA NOGUES, NATIVIDAD	08801032	05,0017

ESPECIALIDAD: 032 - IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ORTIZ OLIVA, ISABEL MARIA	44785917	09,3852
2	MARTINEZ DE TEJADA GONZALEZ, CONCEPCION	28960137	09,0156
3	CABALLERO MUÑOZ, ALICIA	79305898	08,8613
4	TENA PARTIDO, GUADALUPE CONSOLACION	52960834	08,7443
5	MORENO PACHON, M. ESTRELLA	07016217	08,5665
6	NIETO CORBACHO, LUCIA	80083297	08,5342
7	GARCIA LUCERO, MARIA	28959221	08,2720
8	BARQUILLA CRUZ, PEDRO	76025793	08,2067
9	GARCIA RAJO, INMACULADA	08830412	08,1903
10	DELGADO ORTIZ, MARIA	09205681	08,1870
11	HUERTAS BARROSO, CARLOS MANUEL	08822627	08,1457
12	GINES DELGADO, OLGA MARIA	44401584	07,9932
13	LOPEZ MARTIN, JORGE	75954076	07,9141
14	ROMERO RODRIGUEZ, SCHEREZADE	07018451	07,8147
R 15	CHAVES ACEDO, JESUS MARIA	76044700	05,3947

**ESPECIALIDAD: 034 - EDUCACIÓN FÍSICA****ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CABEZUDO RODRIGUEZ, MANUEL	09202001	09,8117
2	NAVAREÑO JIMENEZ, PEDRO	28947253	09,5937
R 3	GUERRERO SALGUERO, MARIA DEL CARMEN	08879300	09,3600
4	VALENCIA VILLEJO, JAVIER	08885892	09,1217
5	DÍAZ MARTIN, SILVIA	08840438	09,0417
6	SANCHEZ APARICIO, JUAN ANTONIO	76118246	08,9790
7	CACERES CORCOBADO, AGUSTIN	28963149	08,9747
8	MORENO JIMENEZ, MARIA CONSUELO	09203610	08,9313
9	PEREZ CANDILEJO, JOSE LUIS	80059271	08,9083
10	RUBIO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	76019647	08,8913

ESPECIALIDAD: 035 - MÚSICA**ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CARRANZA MENDOZA, MARIA ROSARIO	09194173	09,2457
2	GARCIA CLEMENTE, MIRELLA	76124848	09,0908
3	FUENTES TALAVAN, SARA	76131919	09,0120
4	VALENCIA PALOMINO, ROSA MARIA	76037251	08,5657
5	PAREDES SUAREZ, SARA	44775365	08,5541
6	CALLE SANCHEZ, ANA MARIA	76124471	08,5538
7	GARCIA MORA MATEOS, BENITO	52965409	08,5474
8	RINCON PAREJO, MARIA DE LAS NIEVES	47501910	08,4927
9	ROMAN ROMAN, MARIA REMEDIOS	76024565	08,2300

**ESPECIALIDAD: 036 - EDUCACIÓN ESPECIAL; PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA****ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MASERO DOMINGUEZ, MARIA LOURDES	08880503	09,3535
2	CORTES BERNABE, M. ANGELES	08871877	09,1533
3	MALPICA DOMINGUEZ, MARIA JOSEFA	79261449	08,6381
4	RODRIGUEZ GARCIA, DIANA	08851468	08,5697
5	GARCIA PALOMO, MANUEL JESUS	08849403	08,5609
6	GALLEGO FERNANDEZ, GEMA	08881784	08,5014
7	DOMINGUEZ ROCA, MARIA TERESA	28971154	08,4649
8	CALDERON GALVEZ, EVA	43434670	08,4234
9	MORENO SALGADO, JOHANA	76130472	08,4231
10	CALERO BONILLA, EVA MARIA	76032800	08,1505

ESPECIALIDAD: 037 - EDUCACIÓN ESPECIAL; AUDICIÓN Y LENGUAJE**ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALONSO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	52357016	09,5360
2	FERNANDEZ CARRERA, DELFINA	76114223	09,3900
3	GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIA	80056332	09,1643
4	GARCIA VILLANUEVA, MARIA	76119454	08,7667
5	MATITO CORDERO, MIRIAM	08847281	08,7090
6	MARQUEZ ALVARADO, MARIA JOSE	76026557	08,6303
7	DUELTA APARICIO, EMILIA	79260711	08,2347
8	RAMIREZ RODRIGUEZ, ROSARIO	80049722	08,0413
9	JIMENEZ PRIETO, MARIA DE LOS ANGELES	76258416	08,0200
10	MANCHA TRIGUEROS, MARIA	53573115	07,9703
11	MARINA ALVAREZ, MARIA JOSE	08881214	07,9547
12	VERASTEGUI MANSILLA, MARIA MILAGROS	53262382	07,8667
13	MONTERO BERNAL, GEMMA MARIA	53571065	07,8627
14	LOPEZ JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	76249020	07,8297
R 15	MUÑOZ GALLEGO, ANA BELEN	53266670	04,7490

ESPECIALIDAD: 038 - EDUCACIÓN PRIMARIA**ACCESOS I Y 2**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SALIDO SANCHEZ, M. SOLEDAD	80091972	09,0043
2	GALLEGO RENTERO, OLGA	76024881	08,8188
3	RUIZ BARQUILLA, LAURA	28970900	08,7237
4	GARCIA ALEJANDRE, ANA	25469613	08,7173
5	ALVAREZ GARCIA, ANDREA	09202052	08,4317
6	CERRO MARCOS, TOMAS	53571241	08,3283
7	HORTIGON GUILLEN, CRISTINA	07012685	08,1293
8	VILLAR MARTIN, MARIA MERCEDES	53269131	08,0799
9	GOMEZ MORENO, MIGUEL ANGEL	52969125	08,0548
10	DIAZ PEROMINGO, CAROLINA	28971705	08,0486
11	DOMINGUEZ CABALLERO, MARTA	76128722	08,0482
12	POBLADOR BORRELLA, M. ROSARIO	28960737	08,0392
13	GUERRERO BOZA, SEBASTIAN	76251961	07,9943
R 14	VILLA ALVAREZ, REMEDIOS	80054861	06,3211
R 15	PEDROSO SANCHEZ, MARIA YOANA	53574416	04,3223



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del sistema educativo, para el curso 2013/2014. (2013061627)

La Orden de 20 de septiembre de 2013 convoca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la organización de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Dicha convocatoria tiene por finalidad contribuir a la adquisición de los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico, y a la adquisición de la necesaria madurez en relación con los objetivos del bachillerato para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera de la Orden de 20 de septiembre de 2013,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo para el curso académico 2013-2014, en los centros educativos que se determinan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Una vez finalizado el procedimiento de admisión, los centros que, de acuerdo con el artículo 7.8 de la Orden de 20 de septiembre de 2013, no pudieran ofertar el curso de preparación de pruebas de acceso a grado medio o de grado superior autorizados podrán ofertar un segundo grupo de preparación de pruebas de acceso a grado superior o medio, respectivamente, si la demanda así lo justifica y el profesorado tuviera la atribución docente prevista en la citada orden. Esta modificación de la oferta deberá contar con el informe favorable del Servicio de Inspección y será comunicada por la Dirección del centro a la Delegación Provincial de Educación con anterioridad al inicio de las actividades lectivas de dichos cursos.

Tercero. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013.

El Director General de Formación Profesional
y Universidad,
FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO

ANEXO

CENTROS EDUCATIVOS PARA IMPARTIR CURSOS DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. PROVINCIA DE BADAJOZ.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	CURSOS DE PREPARACIÓN PRUEBAS DE ACCESO.
06000265	IES Carolina Coronado	Almendralejo	Badajoz	1 Grupo de preparación acceso Grado Medio. 1 Grupo de Grado Superior.
06006243	CEPA Miguel de Cervantes	Azuaga	Badajoz	1 Grupo de preparación acceso Grado Superior.
06005986	CEPA Abril	Badajoz	Badajoz	2 Grupos de Preparación acceso Grado superior. 1 Grupo de preparación acceso Grado Medio(distancia). 1 Grupo de preparación acceso Grado Superior(distancia)
6000991	IES San Fernando	Badajoz	Badajoz	1 Grupo de grado superior nocturno.
06006051	CEPA Giner de los Ríos	Don Benito	Badajoz	1 Grupo de preparación acceso Grado medio
06002080	IES Luis Chamizo	Don Benito	Badajoz	1 Grupo de preparación prueba de acceso Grado Superior
06003370	IES Santa Eulalia	Mérida	Badajoz	1 Grupo de preparación de prueba de acceso grado superior.
06007405	IES Saenz de Bururaga	Mérida	Badajoz	1 Grupo de preparación prueba de acceso Grado Superior.
06004738	IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Badajoz	2 Grupos de preparación prueba de acceso grado superior

**CENTROS EDUCATIVOS PARA IMPARTIR CURSOS DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. PROVINCIA DE CÁCERES.**

10007148	CEPA " Maestro Martín Cisneros"	Cáceres	Cáceres	I Grupo de preparación prueba de acceso Grado Superior. I Grupo de preparación prueba de acceso Grado Superior(a Distancia)
10000774	IES Javier García Téllez	Cáceres	Cáceres	I Grupo de preparación acceso Grado Medio I Grupo de preparación de acceso a Grado Superior.
10007151	CEPA de CORIA	Coria	Cáceres	2 Grupos de preparación de prueba de acceso Grado Superior.
10007446	CEPA de Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera.	Cáceres	I Grupo de preparación de acceso a grado superior
10007167	CEPA Miajadas	Miajadas	Cáceres	I Grupo de preparación de prueba de acceso Grado Superior
10007355	CEPA de Navalmoral de la Mata.	Navalmoral de la Mata.	Cáceres	I Grupo de preparación de prueba de acceso a Grado Medio. 2 Grupos de preparación de prueba de acceso Grado Superior
10003854	I.E.S. Augustobriga	Navalmoral de la Mata	Cáceres	I Grupo de preparación de prueba de acceso a Grado Superior.
10008049	CEPA Maestro Andrés Sánchez Ávila	Moraleja	Cáceres	I Grupo de preparación acceso Grado Superior
10007173	CEPA Plasencia	Plasencia	Cáceres	2 Grupos de preparación de prueba de acceso Grado Superior.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para Banco de Tejido Ocular. (2013061622)

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para Banco de Tejido Ocular formulada por Don César María Téllez Boente, Gerente de la Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz fue renovado para Banco de Tejido Ocular por Resolución el 5 de mayo de 2005.

Segundo. Don César María Téllez Boente, Gerente de la Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para Banco de Tejido Ocular, según Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Tercero. En fecha 5 de septiembre de 2013, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para Banco de Tejido Ocular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 14, que las actividades relacionadas con el procesamiento, almacenamiento y distribución de células y tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de procesamiento, almacenamiento y distribución de células y tejidos.

Segundo. Resulta de aplicación el artículo 14 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad



Autónoma de Extremadura, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para Banco de Tejido Ocular.

Segundo. Designar como persona responsable del Banco de Tejido Ocular a Doña Mercedes Gamazo Carrasco.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovable por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES

EDICTO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 286/2011. (2013ED0233)

SENTENCIA N.º 86/2013

En Cáceres, a trece de mayo de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presentes autos de juicio ordinario n.º 286/11, seguidos a instancia de D.ª Beatriz-Isabel de Anca Cuesta y D. José Carlos Cuadra Torbisco, con DNI 7990712-Y y 18042234-E, representados por la Procuradora D.ª Cristina Moreno Serrano y defendidos por el Letrado D. Juan José Moreno Iglesias, contra D.ª Raquel de Anca Cuesta, con DNI 7990713, y D.ª Josefa Manuela Cuesta Ramos, con DNI 7827412-Y, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D.ª Beatriz- Isabel de Anca Cuesta y D. José Carlos Cuadra Torbisco, representados por la Procuradora Sra. Moreno Serrano, contra D.ª Raquel de Anca Cuesta y D.ª Josefa Manuela Cuesta Ramos, siendo parte el Ministerio Fiscal, hago los siguientes pronunciamientos:

1.º) En lo que respecta a la primera acción:

Declaro que ha existido una intromisión ilegítima en el honor de los demandantes por parte de D.ª Raquel de Anca Cuesta, apercibiendo a la misma para que se abstenga, en el futuro, a realizar dichas intromisiones.

Declaro que dicha intromisión ilegítima ha causado un daño moral a cada uno de los demandantes valorado en doce mil euros (12.000 €) (6.000 € para cada uno de ellos).

Condeno a D.ª Raquel de Anca Cuesta a pagar a los demandantes la cantidad de doce mil euros (12.000 €) (6.000 € para cada uno de ellos), más los intereses legales.

2.º) En lo que respecta a la segunda acción:

Declaro que D.ª Raquel de Anca Cuesta y D.ª Josefa Manuela Cuesta Ramos son responsables solidarias, la primera por omisión y la segunda por acción culposa o negligente, de los gastos que los demandantes han tenido que satisfacer como consecuencia de los procesos judiciales entablados contra D.ª Josefa Manuela Cuesta Ramos.



Condeno a las demandadas a que paguen y/o reembolsen a los demandantes la cantidad total de mil novecientos cuarenta y dos euros con treinta y seis céntimos (1.942,36 €), más los intereses legales, por los conceptos y cuantías reseñadas en el penúltimo párrafo del hecho octavo de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiera lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D.^a Josefa Manuela Cuesta Ramos, D.^a Raquel Anca de Cuesta, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 14 de agosto de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I102013000039372. (2013083299)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acta de Infracción que se indica a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta: I102013000039372. Sujeto Responsable: Comercial Moctezuma, SL- Domicilio: C/ Évora, n.º 30; 10005 - Cáceres. Importe de la sanción: 40 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, sita en la calle José Arcadio Buendía, núm. 33, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento general sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción, y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24, de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131, de 11 de noviembre), y en la Resolución de 12 de septiembre de 2011 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de orden social (DOE núm. 248, de 29 de diciembre) es el siguiente:

Sra. Jefa de Sección de Sanciones de la Dirección General de Trabajo de Mérida, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura. (Paseo de Roma, s/n.; 06800, Mérida).

Cáceres, a 14 de agosto de 2013. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17508. (2013083421)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla: Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1 de Cáceres.

Soterramiento de varios tramos de la LAMT "Campanario" de 20kV y 0,463 km; Sustitución del CTIA "Casco Porro" por un CT prefabricado con 630 kvas en el tm de Campanario.

Línea Eléctrica:

Origen: Celdas de línea a instalar en el centro de Reparto y Transformación proyectado.

Final: L1: Entronque aéreo-sub. apoyo A1.

L2: Entronque aéreo-sub. apoyo A2.

L3: Entronque aéreo-sub. apoyo A3.

L4 Empalmes a realizar en apoyo 1031 a desmontar con la línea a CT Zurbarán.

Término municipal afectado: Campanario.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: composite Tipo: cadena.

Longitud total en kms: 0,463.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas 1387, 1383 y 1375 del polígono 13 de Campanario (Badajoz).

Estación Transformadora:

Tipo: Edificio prefabricado.

Núm-Transformadores: 1.

Potencia unitaria: 630. Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Campanario.

Calle o paraje: Eras.

Finalidad: Unificación de las líneas soterradas y aumento de potencia, con la consecuente mejora de la calidad de servicio en la zona.



Referencia del expediente: 06/AT-10177/17508

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 de Badajoz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A SOTERRAMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA LAMT "CAMPANARIO" DE 20 KV Y 0,463 KMS
SUSTITUCIÓN DEL CTIA "CASCO PORRO" POR UN CT PREFABRICADO CON 630 KVA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO. 06AT 10177-17508.

Nº	Polígono	Parcela	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre y Apellidos	Número Apoyos	Apoyos m ²	Vuelo (m)	Vuelo (m ²)	Subterráneo (m)	Subterráneo (m ²)	Ocupación Temporal m ²
1	13	1387	Eras	Campanario	agrario	Antonia Arcos Cruces (50%)	1 (A2)	2,25	5	20	2	4	40
						Josefa Arcos Cruces (50%)							
2	13	1383	Eras	Campanario	agrario	Inés López Méndez (16,67%)	1 (A3)	2,25	5	20	2	4	40
						Magdalena Arcos López (16,67%)							
						Patrocinio López Méndez (16,67%)							
						Felipe Carmona López (16,67%)							
						Inés Carmona López (16,67%)							
Isabel Caballero Arcos (8,34%)													
3	13	1375	Eras	Campanario	agrario	Ana María Caballero Arcos (8,34%)					5	10	25
						María Teresa Núñez Guisado (100%)							

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17511. (2013083368)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de:

Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Proyecto para desvío de línea subterránea MT.

Línea Eléctrica

Origen: Celdas de línea del CT "Parque 3" que ocupan las LSMT a desmontar.

Final: Empalmes a realizar con la LSMT, a cortar, que actualmente enlaza el CT "Parking" con el CT "Parque 2".

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena. Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20Kv.

Longitud total en Kms: 0,28.

Emplazamiento de la línea: Plaza Constitución en Villanueva de la Serena.

Finalidad: Desmontaje de las LSMT de Entrada/Salida del CT "Parque 3", por ampliación de parking por su traza actual, y enlace del mismo con los CCTT "Parking" y "Parque 2" por el lado opuesto de la plaza Constitución.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17511

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Políg. Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013083273)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores. PA Jefa de Sección de Coordinación de los Servicios Públicos de Transporte. ANA M.ª NARANJO GÓMEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1234/12	FRANCISCO ORTEGA MÁRQUEZ	Art. 141. 31 LOTT, 140. 1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1238/12	BOGAS MUEBLES, SL	Art. 141. 31 LOTT, 140. 1.9 LOTT	1.501,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013083274)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resolución sancionadora definitiva correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre)

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.



Mérida, a 16 de septiembre de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores. PA Jefa de Sección de Coordinación de los Servicios Públicos de Transporte ANA M.^a NARANJO GÓMEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0920/12	JOSÉ PALOMINO SÁNCHEZ	ART. 142. 3 LOTT	100,00 EUROS
BA0929/12	JOSÉ PALOMINO SÁNCHEZ	ART. 142. 3 LOTT	350,00 EUROS
BA1129/12	GARBET EUROGROUP 21, SL	ART. 141. 31 LOTT, 140.16 LOTT	801,00 EUROS
BA1189/12	RAMÓN MAGEM, SA	ART. 141. 4 LOTT	333,00 EUROS
BA1201/12	ISABEL MARÍA GONZÁLEZ AVILÉS	ART. 141. 4 LOTT	900,00 EUROS
BA1251/12	ESCAYOLAS ÁLVARO SL	ART. 141. 13 LOTT	601,00 EUROS
BA1328/12	ESCAYOLAS ÁLVARO, SL	ART. 141. 5 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1441/12	TRANSPORTES CLEFRAN, SL	ART. 140. 22 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1463/12	PB INTEGRA, S.L.	ART. 140. 12 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1494/12	AUTOCARES NAVARCÓN, SL	ART. 141. 19 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1501/12	JOSÉ TORRES MUÑOZ	ART. 140. 19 LOTT	4.001,00 EUROS
BA1539/12	FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	ART. 141. 4 LOTT	801,00 EUROS
BA1549/12	MADERAS PACENSES, SL	ART. 141. 4 LOTT	850,00 EUROS
BA1553/12	ABDELMOULA EL AIDUNI	ART. 140. 19 LOTT	4.000,00 EUROS
BA1568/12	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES ANDALUCES, SL	ART. 141. 5 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1589/12	EXCAVACIONES ORTIGA, SL	ART. 140. 24 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1602/12	TTES FRIGORÍFICOS EUROEXTREMEÑOS, SL	ART. 140. 1.2 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1628/12	MIL RAYAS, SL	ART. 140. 19 LOTT	4.001,00 EUROS
BA1654/12	JUANA MONTOYA SALGUERO	ART. 141. 19 LOTT	401,00 EUROS
BA1724/12	EXCAVACIONES Y ÁRIDOS LUNA, SL	ART. 140. 24 LOTT	1.001, 00 EUROS
BA1790/12	CORCHOS CALVO, SL	ART. 140. 24 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1798/12	TRANSPORTES MARCODAN, SL	ART. 141. 31 LOTT, 140. 1. 9 LOTT	801,00 EUROS
BA1811/12	AEROTRUCK TRANS, SL	ART. 140. 10 LOTT	4.001,00 EUROS
BA1861/12	EDUARD ARNAU GIMÉNEZ	ART. 140. 24 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1903/12	FRANCISCO JAVIER CORDÓN CANO	ART. 141.31 LOTT, 140. 1.9 LOTT	801,00 EUROS
BA1929/12	EDUARD ARNAU GIMÉNEZ	ART. 141. 19 LOTT	601,00 EUROS
BA1930/12	EDUARD ARNAU GIMÉNEZ	ART. 141. 13 LOTT	601,00 EUROS
BA1952/12	MANUEL ZAFRA BONILLA	ART. 140. 22 LOTT	2.001,00 EUROS
BA1967/12	FRANCISCO JAVIER CORDÓN CANO	ART. 141. 4 LOTT	1.001,00 EUROS
BA1972/12	LAAZRAOUI EP SIDKI SOUMIA	ART. 140. 19 LOTT	4.000,00 EUROS
BA2179/12	ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, SL	ART. 140.4 LOTT	4.001,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013083275)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente a los expedientes sanciona-



dores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre)

De conformidad con lo dispuesto en el art.107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores. PA Jefa de Sección de Coordinación de los Servicios Públicos de Transporte. ANA M^a NARANJO GÓMEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1430/12	COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS	ART. 141. 22 LOTT	1.001,00 EUROS
BA2016/12	TRANSPORTES GREGORIO NUÑEZ, SL	ART. 140. 24 LOTT	2.001,00 EUROS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013083287)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LSA-3255-B.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Comunidad Hereditaria Marzal García, SC.



Último domicilio conocido: C/ Ramón Albarrán, n.º 13, 1.º.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja del bovino ES031003845830 en el plazo legalmente establecido.

Artículo: 88.1.C de la ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Sanción: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-DDD-502.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a los artículos 84.7 y 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Francisca Caña Morato.

Último domicilio conocido: Avda. de Badajoz, s/n.

Localidad: San Vicente de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No cumplimentar debidamente el libro de registro del centro de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero de la localidad de San Vicente de Alcántara, y la oposición, obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las administraciones públicas, cuando impida o dificulte gravemente su realización, así como el suministro a los inspectores, a sabiendas, de información inexacta.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.



Expediente: LEY5-RABIA-1965.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Rubén de la Fuente Nieto.

Último domicilio conocido: C/ Arroyo, 12-1.º B.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2045.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Eulogio González Romero.

Último domicilio conocido: C/ Santiago Caldera, 4-1.º G.

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancio-



nadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2088.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Mikel Gómez Vioque.

Último domicilio conocido: Ctra. Jarandilla, 4-3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-2103.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Antonio Borja Tornero Barroso.

Último domicilio conocido: C/ Caupolican, 6-4.º D

Localidad: Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.



Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-1921.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: María Elena Vico Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Cuesta del Perro, 4 AT.

Localidad: Granada.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1977.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Saturnino Novella Martín.

Último domicilio conocido: Finca las Infantas.

Localidad: Trujillo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.



Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-QH-291.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis; Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la dehesa en Extremadura, en el artículo 7 del anexo 3 recoge la obligatoriedad de desparasitar de quiste hidatídico cada tres meses y artículo 2.1 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Ionel Petrescu.

Último domicilio conocido: C/ Juan Pablo II, 2-5.º D.

Localidad: Don Benito.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: L5-TTT-1177.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril de 2003).



Denunciado: Francisco José Castillo de Castro.

Último domicilio conocido: C/ Manuel Alfaro, 9-3.º A.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Carecer de certificado de formación en materia de bienestar animal para el transporte de animales vivos.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY32-RTO-045.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa a lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97.

Denunciado: Dehesa Campillo, SLU.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Argeme, 24.

Localidad: Coria-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 14 bovinos en un vehículo inadecuado para el tamaño y número de animales.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-446.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.d) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Denunciado: Agustín González Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Toledillo Alto, n.º 23.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de un perro en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 18 de julio de 2002).

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-3158-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 83.1), 83.2) y 83.4) de la Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Amalia Silos Gamonal.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Mirabel, n.º 6.

Localidad: Plasencia.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) 3 animales con incidencias en libro de registro de la explotación; fecha de nacimiento y raza, 3 animales con incidencia en documento de identificación para bovinos: fecha de nacimiento y raza, II-) Presencia de un animal al que le falta un crotal auricular y no está solicitado, IV-) No comunicar la muerte de 4 animales de la explotación en plazo reglamentario.

Artículo: 88.1.c) de la Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0822/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013083288)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agrarias Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente n.º 10/06/0822/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Alfredo Cruz Corrales, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“RESOLUCIÓN:

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 28 de septiembre de 2010, se presenta solicitud de ayuda.

Segundo. El 4 de junio de 2012, se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, en la que se informa de la obligación de remitir la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada dentro del plazo de tiempo concedido al efecto.

Tercero. El 11 de marzo de 2013, concluyó el plazo mencionado en el apartado anterior sin que se haya presentado la documentación justificativa de realización de inversión, por lo que con fecha 13 de mayo de 2013, se dicta la apertura de un trámite de audiencia, otorgándose un plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar la documentación que se estime conveniente.

Cuarto. Habiendo finalizado el plazo concedido en el trámite de audiencia sin que se haya remitido documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, en tanto que han expirado los plazos legalmente establecidos sin que conste en el expediente la documentación justificativa de realización de la inversión aprobada.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 23:

“Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente Decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda, aportando la documentación solicitada en la resolución...

...Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la resolución de concesión. “En base a los hechos descritos y anterior fundamento del derecho, la Dirección General en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído/a en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 12 de agosto de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria”.

• • •



ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Tratamientos selvícolas en repoblaciones forestales en montes públicos de los términos municipales de Helechosa de los Montes y Fuenlabrada de los Montes". Expte.: 1352OB2FR222. (2013083283)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB2FR222.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en repoblaciones forestales en montes públicos de los términos municipales de Helechosa de los Montes y Fuenlabrada de los Montes.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 199.345,38 euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:



FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 227: Inversiones no productivas tierra no agrícolas, Porcentaje: 70,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2013.
- b) Contratista: Eulen, SA.
- c) Importe de adjudicación: 132.660,75 (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2013.

Mérida, a 18 de septiembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Actuaciones preventivas de apoyo en la red secundaria de las Hurdes". Expte.: 1352OB2FR265. (2013083284)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB2FR265.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones preventivas de apoyo en la red secundaria de las Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 174.594,52 euros (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:



FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida: 226.1, Mitig.desertific.: prevención incendios forestales, Porcentaje de cofinanciación : 70,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2013.
- b) Contratista: Exman, explotación y mantenimiento, SL. CIF. B79500278.
- c) Importe de adjudicación: 137.667,78 € (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2013.

Mérida, a 18 de septiembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Construcción de infraestructuras para la prevención de incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR028. (2013083281)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR028.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de infraestructuras para la prevención de incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de marzo de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 420.291,39 euros (21% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida: 226.1, Mitig.desertific.:prevención incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2013.
- b) Contratista: UTE: Agroforex - Rufino y Alejandro Albalat (1352/028).
- c) Importe de adjudicación: 315.722,89 (21% IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2013.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 233/2012-BA, en materia de consumo. (2013083270)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Hiperoriental Lili.

Último domicilio conocido: Avda. Princesa Sofía, s/n.

Localidad: 06800 Mérida.

Expediente n.º: 233/2012-BA.

Sanción: Sobreseimiento total y archivo de las actuaciones.

Órgano Resolutorio: EL Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 237/2012-BA, en materia de consumo. (2013083271)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Instalaciones y Mejoras del Gas, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Lusitania, 84 - bajo.

Localidad: 06800 Mérida.

Expediente n.º: 237/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el



que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): Artículo 49.1.n).

Normativa Infringida: Real Decreto 916/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11: Artículo 5, punto 5.

Sanción: 1.500 euros.

Órgano Resolutorio: EL Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2013. (2013083369)

De conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme la plantilla de personal aprobada por el Pleno de la Corporación el 5 de febrero de 2013, compresiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento, por el presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013.

Funcionarios de Carrera:

— Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales:

Vacantes: Dos.

Denominación: Agentes de Policía Local. Grupo C1.

Segundo: Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Fuente del Maestro, a 23 de septiembre de 2013. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013 sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. (2013083377)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 140, de 22 de julio de 2013, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, Categoría C1, Nivel 19, adscrito a la Sección de Personal, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el BOP de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Valencia de Alcántara, a 27 de septiembre de 2013. El Alcalde, PABLO CARRILHO REYES.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 13 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013ED0240)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de septiembre del actual, por unanimidad de los de los dieciséis miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho la componen, y en relación al estudio de detalle en parcelas CA1 y CA2, de equipamiento comercial y social, del Polígono Industrial Los Caños, 1.ª Fase, adoptó el acuerdo de aceptar la alegación presentada por Naguel y Ana, SL, para la eliminación del retranqueo lateral de tres metros en la zona definida como E de la parcela CA-1, quedando inalterables el resto de condicionantes urbanísticos, manteniéndose la edificabilidad, la ocupación de parcela y superficie máxima edificable en cada una de las zonas o subparcelas y, en consecuencia, ratificar la aprobación definitiva del estudio de detalle en los términos indicados y con la modificación aprobada por el Pleno a instancia de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión de 24 de enero de 2013, que afectaba exclusivamente a la parcela CA2, que no modificaba los parámetros de la CA1, y todo ello con los efectos que se derivan de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafra, a 13 de septiembre de 2013. La Alcaldesa, GLORIA PONS FORNELINO.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid". Expte.: NG-010213. (2013083362)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-010213.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://tv.canalextramadura.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- c) Lotes: No.
- d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE (2013/S 040-064322, de 26 de febrero de 2013), BOE (n.º 60, de 11 de marzo de 2013), DOE (n.º 48, de 11 de marzo de 2013) y en el Perfil del Contratante de la citada entidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.
- d) Prórrogas: Renovable por períodos de 1 año, hasta un máximo de 2 anualidades.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Estimado (cuatro años de contrato): 452.000,00 € (IVA excluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 10.000,00 €.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de agosto de 2013.



c) Entidad Adjudicataria: "Octopus Media, SL"

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de Adjudicación:

— Importe neto: 205.260,00 €.

— Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 43.104,60 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es